

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Alcúdia

2023/04001 Anuncio del Ayuntamiento de l'Alcúdia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al transporte de estudiantes universitarios, de ciclos formativos de grado medio y superior, y de bachiller artístico, curso 2022/2023. Identificador BDNS: 683264.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683264>

Artículo 1. Definición objeto de la subvención.

La presente convocatoria tiene el objeto de regular las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al transporte a universitarios, alumnos de ciclos formativos de grado medio y superior, bachillerato artístico y los estudiantes que tengan acreditada la condición de deportista de alto rendimiento empadronados en l'Alcúdia que cursan sus estudios presenciales fuera del municipio. Con el objetivo de ayudar económicamente a los estudiantes y sus familias en los gastos por desplazamiento en los centros educativos ubicados fuera del municipio.

Artículo 2. Beneficiarios y destinatarios.

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes: universitarios, alumnos de ciclos formativos de grado medio y superior, de bachillerato artístico y los estudiantes que tengan acreditada la condición de deportista de alto rendimiento, empadronados en l'Alcúdia que durante el curso 2022/2023 realicen estudios presenciales en cualquier universidad o centro educativo fuera del municipio de l'Alcúdia. Quedan excluidos aquellos que estén realizando estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización o estudios de posgrado como por ejemplo máster.

Artículo 3. Objeto subvencionable.

Son objeto de ayuda los gastos ocasionados con motivo de desplazamientos tanto en transporte público como privado por motivo de estudios universitarios, de ciclos formativos de grado superior y mediano y de bachillerato artístico, y los estudiantes que tengan acreditada la condición de deportista de alto rendimiento, que durante el curso 2022/2023 cursan estudios presenciales en cualquier universidad o centro educativo realizados fuera de la población de l'Alcúdia.

Artículo 4. Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras de la concesión de las ayudas fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de l'Alcúdia de fecha de 31 de octubre de 2017 publicado



al BOP de València n.º 19 de 26 de enero de 2018, y modificado por el acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2020, publicada la modificación de la ordenanza al Boletín Oficial de la Provincia de València n.º 27, de 10 febrero 2021.

Artículo 5. Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial que se facilitará a este efecto. Estas instancias estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Información del Ayuntamiento de l'Alcúdia, a la página web del mismo: **www.lalcudia.com**, y en la sede electrónica.

Artículo 6. Cuantía.

El régimen de concesión de estas ayudas será mediante concurrencia competitiva, la cuantía subvencionada consta de dos tramos: una parte fija (108,00 €) para todas las solicitudes; y una parte variable teniendo en cuenta la situación socioeconómica de la unidad familiar de 36,00 €, 72,00 € o 108,00 €, dependiendo del tramo de renta establecido en la convocatoria y en las bases reguladoras.

En ningún caso, la cuantía subvencionada será superior al objeto subvencionado, con el límite de 30.855,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 32611.48900 (Transferencias y subvenciones al transporte universitario).

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

A partir del día siguiente en la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, se abre el plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes por parte de los interesados. No se admitirán las solicitudes fuera de plazo.

Las solicitudes debidamente rellenadas junto con el resto de documentación, se podrá presentar presencialmente a las oficinas de registro general ubicadas en C/ Pintor Vergara, 28 durante el horario de atención al público de lunes a viernes de 9.00 horas a 14.00 horas, o a través de la sede electrónica establecida en la página web **www.lalcudia.com**, o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

L'Alcúdia, a 21 de marzo de 2023. —El alcalde, Andreu Salom Porta.

